47/cuarto y siete

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 28 de Marzo de 2023.	
Quienes suscriben Carlino Samuel Velázquez Martínez con C.I.Nº 1.077.933 y Ricardo Alfonso Riego Volpe, con C.I.Nº 393.926, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP Nº:	**83**
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Reconversión Centro, Modernización del Transporte Publico Metropolitano y Oficinas del Gobierno - CP 2419/OC-PR y 2420/BL-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Contrato de la Licitación 317.815 - FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.918.653.603.320
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	1.078.278.648
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	732.674.620.187
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
Arq. Ricardo Riego Volpe **COORDINADOR DE PROYECTO**	**Econ. Carlino Samuel Velázquez Martínez** **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**